

No. Radicado: 08SE2023722300100004394
Fecha: 2023-12-19 08:46:34 am
Remitente: Sede: D. T. CORDOBA
GRUPO DE
Depart: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario OSCAR JOSE VARGAS NAVARRO
Anexos: 0 Folios: 1
Al responder por favor crear este número de radicación
08SE2023722300100004394

Montería, Colombia, 19 de diciembre de 2023

Señor (a):
OSCAR JOSE VARGAS NAVARRO
Carrera 13 No. 31 – 43, Barrio El Edén
Email: oscar.jose1991@gmail.com
MONTERIA CORDOBA



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO AUTO EL CUAL SE ARCHIVA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DESISTIMIENTO EXPRESO**
Radicación: 02EE2023410600000012774 DEL 17/02/2023
ID: 15090548
Solicitante: **OSCAR JOSE VARGAS NAVARRO**
Solicitado o Empleador: **EZENTIS COLOMBIA S.A.S.**

Respetado Señor (a):

Me permito comunicarle la actuación administrativa de fecha **20 DE NOVIEMBRE DE 2023**, preferida dentro de la radicación del asunto, para lo cual se adjunta copia íntegra de la misma.

Atentamente,

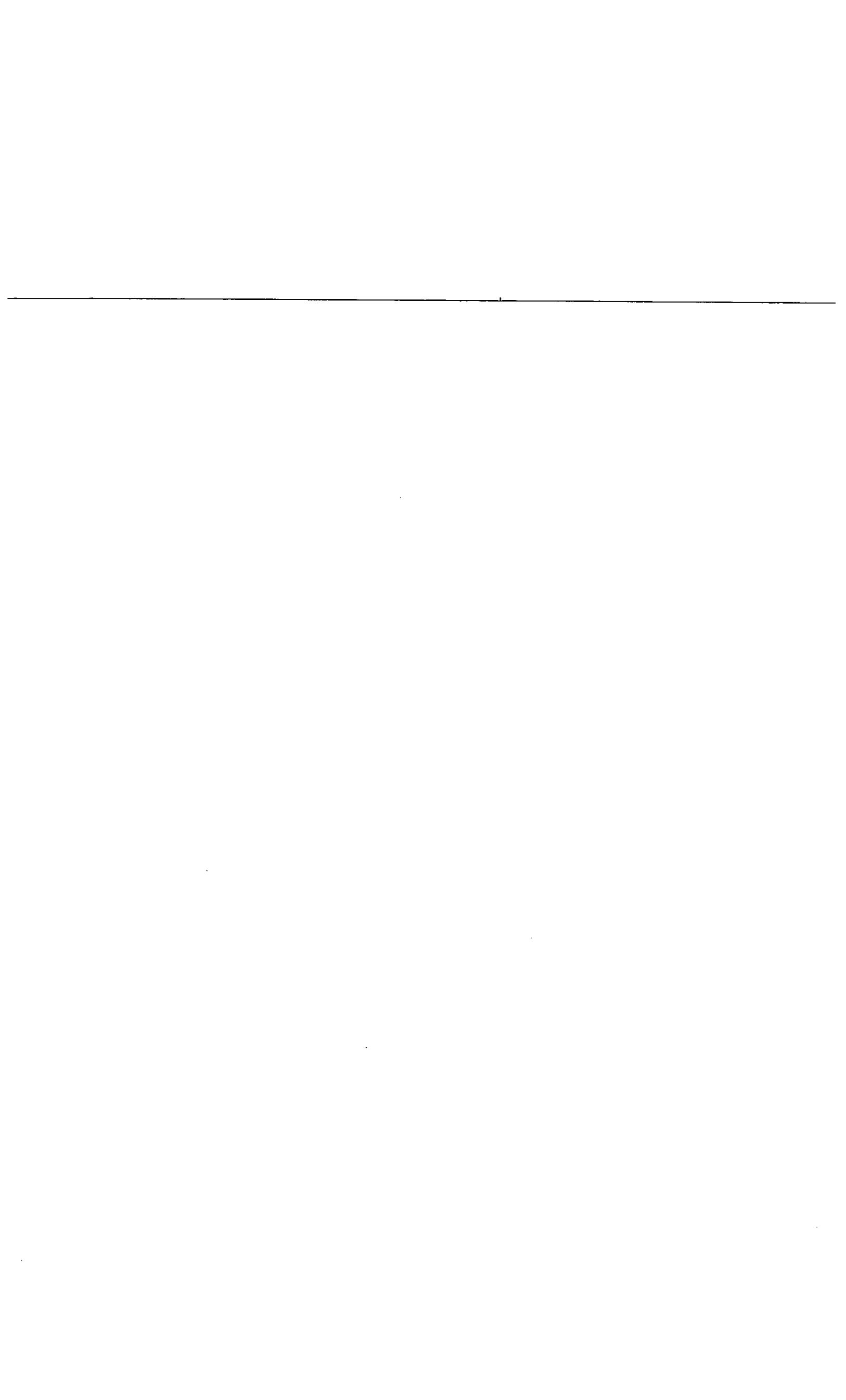

FIRMA
SEXTO ASCANIO TOBIO AVILES
Técnico Administrativo
GPIVC-RCC-Dirección Territorial Córdoba

Anexo: Actuación administrativa de fecha 20 de noviembre de 2023

Elaboró:
Sexto Tobio
Técnico Administrativo
GPIVC-RCC Territorial Córdoba

Revisó:
Orlando De Oro
Inspector de Trabajo
GPIVC-RCC- Territorial Córdoba

Aprobó:
Orlando de Oro
Inspector de Trabajo
GPIVC-RCC – Territorial Córdoba





Liberidad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL CORDOBA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN

AUTO N°0580

“Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso”

MONTERIA, 20/11/2023

Radicación 02EE2023410600000012774

Actividad económica: 4329 otras instalaciones especializadas.

I. HECHOS

Que mediante PQRSD virtual en la plataforma del Ministerio del Trabajo de fecha 17 de febrero de 2023 se recibe querrela del señor OSCAR JOSE VARGAS NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.904698 contra EZENTIS COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit. N°900196414-1, representado legalmente por la señora PETRONA CORREA VITOLA identificada con cedula de ciudadanía N°39.155.880, y radicada bajo No.05EE2023410600000012774, asignado al Inspector del Trabajo y Seguridad Social Doctor ORLANDO JOSE DE ORO SIMANCA, quien abre auto de averiguación preliminar el día 13 de julio de 2023, avocando conocimiento, ahora bien, el día 18 de noviembre de 2023 el señor OSCAR JOSE VARGAS NAVARRO, presento desistimiento expreso contra el proceso EZENTIS COLOMBIA S.A.S. bajo el radicado arriba referenciado por llegar a un acuerdo entre las partes, solicita se archive el proceso.

Se decide en el presente proveído sobre el desistimiento expreso respecto de la actuación administrativa iniciada en averiguación preliminar con base en la querrela presentada por. OSCAR JOSE VARGAS NAVARRO

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, este Despacho considera pertinente referirse a la figura del desistimiento expreso de la petición, reglado en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, cuyo tenor literal expresa: *“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”*

Que de conformidad con los artículos 13 y 35 del CPACA, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciarse por solicitud del interesado o de oficio, siendo que, en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria.

Que, en el presente caso, el interesado a través de escrito radicado N°11EE2023722300100003190 del 21/11/2023, manifestó a la administración su interés de no continuar con lo pretendido inicialmente a través de comunicado radicado 02EE2023410600000012774 de fecha 17/02/2023 presentando sus argumentos de hecho y de derecho que sustentan su posición frente al particular.

Continuación del Auto "Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso"

Que teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento expreso frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente averiguación preliminar respecto de EZENTIS COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit: 900196414-1 domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y representada legalmente por PETRONA CORREA VITOLA o por quien haga sus veces, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la actuación.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a los interesados, el contenido del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO JOSE DE ORO SIMANCA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL